



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00139 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 29 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 632 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Decreto Supremo N° 095 - 2023 - EF, Decreto Supremo que Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de las Metas y la asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme lo establece el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos Municipales, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, reducir la desnutrición crónica infantil en el país, simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales y prevenir riesgos de desastres;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, “El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. y por objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095 - 2023 - EF de fecha 19 de mayo del 2023, se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de las Metas y la asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, el numeral 9.1) del Artículo 9° del PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023, establece que, “El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@nef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma. (...). El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público (...);





Que, mediante Resolución Directoral N° 0020 - 2022 - EF/50.01 se aprueban los, "Lineamientos Presentación de Propuestas compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023", los cuales tiene por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas y compromisos ya citado líneas arriba;

Que, para efectos de designación de un coordinador, se debe materializar mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad, a un funcionario responsable para Coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Quellouno y el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes;

Que, se tiene el Informe N° 632 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 24 de mayo del 2023, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se designe mediante acto resolutivo al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2023, recomendando para ellos designar como Coordinador del citado Plan de Incentivos al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para la implementación del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión del año 2023, al funcionario que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	N° DE CELULAR
HUMBERTO DEL CARPIO DEL CARPIO	Economista	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	41916214	hdcdelcarpio@gmail.com	984127514

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo y demás disposiciones administrativa que contravengan al presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, al Coordinador de Plan de Incentivos, Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, quienes se encargarán bajo responsabilidad Administrativa, el debido cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la Presente Resolución de Alcaldía al responsable para el cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- Cc:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- D.O.P. P
- GDS
- GDE Y MA.
- Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. **EDWIN CABRERA CORTES**
ALCALDE
DNI: 23941356